



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 0274-2018-GGR/GR.MOQ
Fecha : 27 de Setiembre del 2018

VISTO:

El Oficio N° 267-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC, el Informe N° 045-2018-GRM-SGPI, el Informe N° 094-2018-GRM-GGR/GSRI-OSLO-IO.LFMP, el Informe N° 3562-2018-GRM-GGR/OSLO, el Informe N° 218-2018-GRM/ORAJ-YDCV, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que dispone proyectar resolución, aprobando el Expediente Técnico por Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 274 DIVINO NIÑO JESÚS, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 357604, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuyo titular es el Gobernador Regional;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF y Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0295-2017-GGR/GR.MOQ, de fecha 30 de octubre del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 274 DIVINO NIÑO JESÚS, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP N° 357604, con un presupuesto de S/. 3'441,620.14 soles, un plazo de ejecución de 164 días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Contrata;

Que, mediante Oficio N° 267-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC, de fecha 16 de febrero del 2018, la Jefa de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios PRONIED, realiza observaciones al Expediente Técnico correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 274 DIVINO NIÑO JESÚS, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA";

Que, con Informe N° 045-2018-GRM-SGPI, de fecha 20 de setiembre del 2018, el Ing. Héctor Abdul Concha Ascuña, con registro CIP N° 83000 – Residente de Obra, remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de cambio de modalidad de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL N° 274 DIVINO NIÑO JESÚS, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 3'441,620.14 soles, para los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 094-2018-GRM-GGR/GSRI-OSLO-IO.LFMP, de fecha 20 de setiembre del 2018, el Ing. Luis Fernando Manrique Pinto, con registro CIP N° 44911 – Inspector de Obra, concluye señalando que es procedente la solicitud de Modificación del Proyecto de Inversión Pública por Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a Administración Directa, con el cual el monto del presupuesto del proyecto decreció en S/. 344,162.01, es procedente la solicitud de reestructuración del Proyecto de Inversión debido a las observaciones emitidas por el PRONIED y que han originado mayores metrados, partidas no ejecutadas, menores metrados y partidas nuevas, con el cual el monto se adicionó en S/. 344,162.01 soles, es procedente la solicitud de modificación del plazo de ejecución a 180 días calendarios por la generación de mayores metrados, partidas no ejecutadas, menores metrados y partidas nuevas, por tanto el nuevo monto de presupuesto es de S/. 3'441,620.14 soles, el cual es el mismo que el monto del presupuesto inicial por contrata. La nueva Modificación Presupuestal ha generado que la sensibilidad del proyecto se mantenga en 10.93% respecto del perfil. Por lo que luego de revisar los documentos sustentatorios, determina que es PROCEDENTE dicha modificación al proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 274 DIVINO NIÑO JESÚS, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", por Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a Administración Directa, Reestructuración del proyecto y Modificación del Plazo de Ejecución, solicitando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación con acto resolutorio; el mismo que mediante Informe N° 478-2018-GRM-GGR/GSRI-OSLO, es remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional para su aprobación mediante acto resolutorio y su posterior registro;

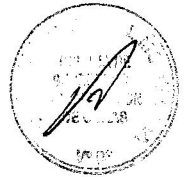
Que, a través del Informe N° 3562-2018-GRM-GGR/OSLO, de fecha 24 de setiembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe del Coordinador de OSLO – Ilo, que contiene la evaluación de los documentos sustentatorios de la Modificación del Proyecto de Contrata a Administración Directa del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 274 DIVINO NIÑO JESÚS, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", para su revisión, evaluación y trámite correspondiente;

Que, con respecto a los Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, es necesario tener en cuenta lo establecido en el artículo 59° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala los siguientes tipos:

- Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes.
- Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito°.

Que, el cambio de modalidad de Contrata a Administración Directa, se encuentra establecido en el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 198-88-CG, que regula las obras por administración directa, que establece que para decidir ejecutar una obra por administración directa, se requiere demostrar como mínimo: a) que la entidad cuente con el personal técnico y se cuente con los equipos necesarios para la ejecución de la obra, y b) que el presupuesto de la obra por administración directa sea igual o menor al presupuesto de la obra por contrata deducido el monto de la utilidad;

Que, el Expediente Técnico de Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 274 DIVINO NIÑO JESÚS, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", corresponde a una modificación en la fase de ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la referida Directiva, corresponde continuar el trámite de aprobación mediante acto resolutorio por el nivel correspondiente, considerando que el cambio de modalidad de ejecución no genera un aumento del monto de inversión;





Resolución Gerencial General Regional

Nº : 0274-2018-GGR/GR.MOQ
Fecha : 27 de Setiembre del 2018

De conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gerente General Regional a través de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 038-2017-GR/MOQ y N° 056-2018-GR/MOQ, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico por Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a Administración Directa, Reestructuración del Proyecto y Modificación del Plazo de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 274 "DIVINO NIÑO JESÚS", DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 357604, con un Presupuesto Total de S/. 3'441,620.14 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veinte con 14/100 soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendario, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 274 DIVINO NIÑO JESÚS, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA
CODIGO	:	SNIP N° 357604 /CUI N° 2320556
MODALIDAD DE EJECUCION	:	Administración Presupuestaria Directa
PLAZO DE EJECUCION	:	180 días calendario
PRESUPUESTO		
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	:	S/. 2'413,567.28 soles
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	:	S/. 173,601.40 soles
GESTIÓN DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN	:	S/. 15,000.00 soles
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN	:	S/. 230,440.49 soles
COSTO DIRECTO	:	S/. 2'832,609.17 soles
Gastos Generales y Seguridad	10.50%	S/. 297,423.96 soles
Gastos de Difusión	0.3%	S/. 8,497.83 soles
Gastos de Supervisión	2.2%	S/. 62,317.40 soles
Liquidación Técnica Financiera	1.5%	S/. 42,489.14 soles
Gastos de Gestión Administrativa	4.5%	S/. 127,467.41 soles
COSTO INDIRECTO	:	S/. 538,195.74 soles
Elaboración de Expediente Técnico	:	S/. 70,815.23 soles
TOTAL PRESUPUESTO	:	S/. 3'441,620.14 soles

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- La Ejecución del presente Expediente, queda supeditado a la disponibilidad presupuestal que se le asigne.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Sub Regional de Ilo, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


 WILFOR JUNO FERRER ZEBALLOS
 GERENTE GENERAL

